



Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 último párrafo y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/1740/2005 controlado bajo el crédito No. 5034100531 de convenio de pago en parcialidades folio No. 34004355 por concepto de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos en cantidad de \$ 1,500.00 más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. MARIA MERCEDES GUTIERREZ MORALES en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la avenida Zaragoza con No. 148 Sur de la Colonia, no fue localizada. -----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del convenio al rubro citado, aparece que con fecha 12 de Abril del 2005 y 21 de Abril de 2005, los Notificadores – Ejecutores C. Artemio Valdes Sifuentes y C. Hector R. Antunez Magallanes manifiestan que la Contribuyente C. MARIA MERCEDES GUTIERREZ MORALES, al tratar de diligenciar el oficio número DJ/1740/2004 de fecha 24 de Febrero del 2005, ha desaparecido por el siguiente motivo el domicilio corresponde a oficinas de la P.G.J.E., de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, este se encuentra ocupado por la P.G.J.E, según datos proporcionados por los C. notificadores- ejecutores adscritos a esta dependencia. -----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. MARIA MERCEDES GUTIERREZ MORALES, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. DJ/1740/2005 de fecha 24 de Febrero del 2005, mediante el cual se comunica a la contribuyente el convenio de pago en parcialidades No. (34004355) con credito 5034100531, por concepto de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos en cantidad de \$ 1,500.00 más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C.MARIA MERCEDES GUTIERREZ MORALES que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005**  
**EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN, COAHUILA**

**ING. MARIO ALBERTO VALDES BERLANGA**